



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1035-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

Arquitecto
Patricio Dimitri Leiva Gordon

Representante

MORADORES INTERVALLES TRAMO INTEROCEANICA-RUTA VIVA

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, por medio del presente y en respuesta al oficio S/N presentado ante esta Secretaría General el 16 de marzo de 2021, registrado mediante el sistema de trámites con el número GADDMQ-SGCM-2021-0162-E, por medio del presente me permito muy gentilmente poner en su conocimiento lo siguiente:

El artículo I.3.138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que:

Las **organizaciones sociales de hecho y de derecho** que deseen acreditarse para acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano los siguientes requisitos:

1. De las organizaciones:

- a. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b. El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; **en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.** (énfasis agregado)

2. De los representantes ciudadanos:

- a. Ser mayor de edad;
- b. No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo;
- c. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Copia de cédula; y,
- e. Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

La Secretaría General de Concejo se encargará de realizar el control de estos requisitos para garantizar el acceso a la silla vacía en el pleno del Concejo Metropolitano a los representantes ciudadanos.

En concordancia el numeral a) del artículo I.3.139 de la normativa ibídem establece que:

Para poder ocupar la silla vacía se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. **Solicitud:** Remitir una solicitud escrita formal, adjuntando el acta emitida por la organización social, la copia de cédula, en la Secretaría General del Concejo, indicando: nombres completos del interesado en participar, **el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa**, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada. (énfasis agregado).

Por lo expuesto, en cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría General del Concejo, se solicita sírvase completar e indicar en la respectiva solicitud para acceder al mecanismo de participación ciudadana denominado "Silla Vacía", el tema específico a emitir observaciones y comentarios, **el mismo que deberá ser vinculado a una iniciativa legislativa calificada (proyecto de ordenanza de interés en participar)**, con el objetivo de



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1035-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

continuar con el procedimiento correspondiente en amparo del régimen jurídico aplicable.

La Secretaría General del Concejo reafirma su compromiso de garantizar la participación ciudadana en el marco del cumplimiento de la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-0162-E

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-03-22	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-03-22	

